

## RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL No. 155 (23 de octubre de 2025)

### “POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN”

El Gerente General de RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN, en uso de sus facultades estatutarias, y

#### CONSIDERANDO

1. Que, el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y por el Decreto 770 de 2021, en su artículo 2.2.5.5.51, consagra el descanso compensado: “ Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”.
2. Que, de igual manera el Departamento de Antioquia emitió el Decreto N° 2025070004555 del 17 de octubre de 2025, por medio del cual se modifica transitoriamente la jornada laboral para los empleados públicos del Departamento de Antioquia con el propósito de compensar los días 24, 26 y 31 de diciembre de 2025 y 2 de enero del 2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Modificar transitoriamente la escala de horarios flexibles con la que cuentan los servidores públicos de Renting de Antioquia, EICE, Rentan, con el propósito de compensar los días 24, 26 y 31 de diciembre de 2025 y 2 de enero del 2026, de la siguiente manera:

Desde el día jueves de 30 de octubre del 2025 hasta el viernes 19 de diciembre del 2025, de lunes a viernes, en el horario que cada servidor tiene asignado según el horario flexible dispuesto en la Resolución N° 11 del 5 de febrero de 2025, modificado de la siguiente manera:

HORARIO 1
Lunes a jueves de 6:30 a.m. – 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. - 5:00 p.m.
Viernes de 6:30 a.m. – 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. - 4:00 p.m.

## HORARIO 2

Lunes a jueves de 7:30 a.m. – 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. – 6:00 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. – 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. – 5:00 p.m.

**PARAGRAFO.** En las dependencias que, por razón del servicio o circunstancias particulares no pudieren acogerse a la anterior disposición, será el correspondiente jefe de la dependencia, quien por escrito determine la jornada laboral a cumplir durante los días 24, 26 y 31 de diciembre de 2025 y 2 de enero del 2026, en su defecto para estos días registrará el horario flexible establecido en la Resolución N°11 del 5 de febrero de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 23 días de octubre de 2025.



OSCAR RODRIGO RENDON SERNA

Gerente General

RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN

Proyectó: Sara Carolina Tejada Giraldo Jefe de Gestión Humana	Revisó y aprobó: Cristel Guisel Jaramillo Álvarez Secretaria General	Revisó y aprobó: Beatriz Eliana Angel Franco Sub. Administrativa y Financiera
---	--	---